

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280 -2023-MDCH-ALC**

Chilca, 05 de diciembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTOS:**



El Informe N°486-2023-SGGRD-GDU/MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N°266-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0156-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía para la Conformación del Equipo Técnico responsable de la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, de acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, son los encargados de formular y aprobar normas y planes, así como de la evaluación, dirección, organización, supervisión, fiscalización, y ejecución los procesos de Estimación, Prevención, y Reducción del Riesgo de Desastres, y de la Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;



Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2011-PCM, es función del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;



Que, en el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664, se establecen los planes específicos por proceso, los cuales a saber son los siguientes: a) Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y f) Planes de Contingencia;



Que, con Informe N° 486-2023-SGGRD-GDU/MDCH de fecha 16 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres expone que resulta pertinente conformar y consolidar el equipo técnico encargado de elaborar los instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción, el mismo que conforme a ley deberá estar reconocido mediante resolución de alcaldía y conformado por profesionales de diferentes materias y unidades orgánicas, para lo cual, adjunta la propuesta de las áreas que son idóneas para el cargo;



Que, mediante Informe N° 266-2023-GM/MDCH de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, presentando la propuesta de los integrantes del equipo técnico para su conformación; por consiguiente, con Memorando N°0156-2023-ALC/MDCH de fecha 04 de diciembre del 2023, el Despacho de Alcaldía procede a trasladar el expediente técnico a efectos de que sea emitido el acto resolutivo correspondiente;



Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Conformación del Equipo Técnico responsable de la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	➤ Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	➤ Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
Gerencia de Desarrollo Urbano	➤ Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano
	➤ Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	➤ Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a los miembros integrantes del Equipo Técnico y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Equipo Técnico, así como también a las unidades orgánicas competentes según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

